



Julián Martínez-Simancas
Secretario General y del Consejo de Administración

A la Comisión Nacional del Mercado de Valores

Bilbao, 9 de julio de 2010

Asunto: Crédito “Revolving” por importe de 2.000.000.000,00 euros

Muy señores nuestros:

En virtud de lo previsto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y disposiciones concordantes, ponemos en su conocimiento que Iberdrola, S.A. (“**Iberdrola**”) suscribió en el día de ayer un crédito “*revolving*” con un sindicato de entidades de crédito nacionales y extranjeras, por importe de dos mil (2.000) millones de euros y a un plazo de cinco (5) años (el “**Crédito**”).

El Crédito establece un tipo de interés aplicable de Euribor más un margen de setenta y cinco puntos básicos (0,75%) anual, ajustable en función de la variación en el *rating* de Iberdrola, y una comisión de disponibilidad del treinta y cinco (35) por cien del margen aplicable. El Crédito permite, a opción de Iberdrola, una sindicación adicional que podría incrementar el importe del mismo hasta un máximo de quinientos (500) millones de euros, dando entrada a nuevas entidades.

Lo cual ponemos en su conocimiento a los efectos oportunos.

Atentamente,

El Secretario General y del Consejo de Administración

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Esta comunicación no constituye una oferta de compra, venta o canje o la solicitud de una oferta de compra, venta o canje de valores. Las acciones de Iberdrola, S.A. no pueden ser ofrecidas o vendidas en los Estados Unidos de América, salvo si se efectúa a través de una declaración de notificación efectiva de las previstas en el *Securities Act* o al amparo de una exención válida del deber de notificación.